

TEST PENAL NÚMERO 03

1.- Se entiende por sumario:

- a) las actuaciones encaminadas a celebrar el juicio y practicadas para averiguar y hacer constar la perpetración de los delitos con todas las circunstancias que puedan influir en su calificación, y la culpabilidad de los delincuentes, asegurando sus personas y las responsabilidades pecuniarias de los mismos.
- b) las actuaciones encaminadas a preparar el juicio y practicadas para averiguar y hacer constar la no perpetración de los delitos con todas las circunstancias que puedan influir en su calificación, y la culpabilidad de los delincuentes, asegurando sus personas y las responsabilidades pecuniarias de los mismos.
- c) las actuaciones encaminadas a preparar el juicio y practicadas para averiguar y hacer constar la perpetración de los delitos con todas las circunstancias que puedan influir en su calificación, y la culpabilidad de los delincuentes, asegurando sus personas y las responsabilidades pecuniarias de los mismos.
- d) las actuaciones encaminadas a preparar el juicio y practicadas para averiguar y hacer constar la perpetración de los delitos con todas las circunstancias que puedan influir en su calificación, y la culpabilidad de los delincuentes, sin asegurar sus personas ni las posibles responsabilidades pecuniarias de los mismos.

2.- Las diligencias del sumario serán reservadas y no tendrán carácter público hasta:

- a) que se solicite la apertura del juicio oral, con las excepciones determinadas en la presente Ley.
- b) que lo soliciten las partes.
- c) que se abra el juicio oral, con las excepciones determinadas en la presente Ley.
- d) que se presenten los escritos de calificación.

3.- Cualquier persona que no siendo funcionario público revelare indebidamente el contenido del sumario, será corregido con multa de:

- a) solo serán sancionados con dicha multa los abogados y procuradores de cualquiera de las partes.
- b) 50 a 1.000 euros.
- c) 500 a 1.000 euros.
- d) 500 a 10.000 euros.

4.- El Juez podrá acordar la adopción de cualquiera de las medidas que resulte necesario para proteger la intimidad de la víctima o el respeto debido a la misma o a su familia:

- a) de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal o de la víctima
- b) de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal
- c) de oficio o a instancia de la víctima
- d) a instancia del Ministerio Fiscal o de la víctima

5.- Podrán tomar conocimiento de las actuaciones e intervenir en todas las diligencias del procedimiento:

- a) Las personas interesadas
- b) Las partes estén o no personadas
- c) El Fiscal
- d) Las partes personadas

6.- Podrá el Juez de Instrucción, declarar el procedimiento total o parcialmente secreto para todas las partes personadas:

- a) si el delito fuere privado
- b) si el delito fuere público

- c) si el delito fuere público o privado
- d) si el delito fuere semipúblico

7.- Podrá el Juez de Instrucción, declarar el procedimiento total o parcialmente secreto para todas las partes personadas:

- a) de oficio
- b) a propuesta del Ministerio Fiscal, de cualquiera de las partes personadas o no, o de oficio
- c) a propuesta del Ministerio Fiscal, de cualquiera de las partes personadas o de oficio
- d) a propuesta del Ministerio Fiscal

8.- Declarar el procedimiento total o parcialmente secreto para todas las partes personadas, se acordará por medio de:

- a) Providencia sucintamente motivada
- b) Auto
- c) Sentencia
- d) Decreto

9.- ¿Por cuánto tiempo puede declararse el procedimiento total o parcialmente secreto para todas las partes personadas?

- a) un plazo no inferior a un mes
- b) un plazo no superior a un mes
- c) un plazo no superior a un año
- d) un plazo no inferior a un año

10.- ¿En qué casos no se acordará el secreto del sumario?

- a) evitar un riesgo grave para la vida, libertad o integridad física de otra persona.
- b) que conste en la causa la existencia de uno o varios hechos que presenten caracteres de delito sancionado con pena cuyo máximo sea igual o superior a dos años de prisión.
- c) prevenir una situación que pueda comprometer de forma grave el resultado de la investigación o del proceso.
- d) todas son ciertas.

11.- El secreto del sumario podrá alzarse necesariamente:

- a) con al menos diez días de antelación a la conclusión del sumario.
- b) con al menos cinco días de antelación a la conclusión del sumario.
- c) diez días después a la conclusión del sumario.
- d) ninguna es cierta.

12.- ¿A quién corresponderá la formación del sumario?

- a) A los Jueces de instrucción
- b) A la policía judicial
- c) Ambas son ciertas
- d) Ninguna es cierta

13.- Se formarán los sumarios de los delitos públicos bajo la inspección directa:

- a) del Juez Decano.
- b) del Presidente del Tribunal competente.
- c) del Fiscal del Tribunal competente.
- d) del Fiscal municipal.

14.- Cuando en los órganos judiciales existan los medios técnicos precisos:

- a) el fiscal deberá intervenir en las actuaciones de cualquier procedimiento penal
- b) el fiscal podrá intervenir en las actuaciones de cualquier procedimiento penal

- c) a) es cierta, excluida la comparecencia del artículo 505, mediante videoconferencia u otro sistema similar que permita la comunicación bidireccional y simultánea de la imagen y el sonido.
- d) b) es cierta, incluida la comparecencia del artículo 505, mediante videoconferencia u otro sistema similar que permita la comunicación bidireccional y simultánea de la imagen y el sonido.

15.- En el caso de que el Juez municipal comenzare a instruir las primeras diligencias del sumario, practicadas que sean las más urgentes y todas las que el Juez de instrucción le hubiere prevenido, le remitirá la causa, que nunca podrá retener:

- a) menos de tres días.
- b) más de cinco días.
- c) más de tres días.
- d) menos de dos días.

16.- Inmediatamente que los Jueces de instrucción o de Paz, en su caso, tuvieren noticia de la perpetración de un delito, _____ lo pondrá en conocimiento del Fiscal de la respectiva Audiencia, y dará, además, parte al Presidente de ésta de la formación del sumario, en relación sucinta, suficientemente expresiva del hecho, de sus circunstancias y de su autor, dentro de los _____ siguientes al en que hubieren principiado a instruirle.

- a) el Juez/ dos días
- b) el LAJ/ tres días
- c) el Juez/ tres días
- d) el LAJ/ dos días

17.- Los Jueces de Paz darán cuenta _____ de la prevención de las diligencias al de Instrucción a quien corresponda.

- a) Inmediata
- b) Tres días
- c) Dos días
- d) Cinco días

18.- Cuando de los términos de la denuncia o de la relación circunstanciada del hecho en la querrela, así como cuando de cualquier actuación procesal, resulte contra persona o personas determinadas la imputación de un delito, cuyo enjuiciamiento venga atribuido al Tribunal del Jurado (indicar la afirmación que sea incierta):

- a) procederá el Juez a la incoación del procedimiento previsto en su ley reguladora, en el que, en la forma que en ella se establece, se pondrá inmediatamente aquella imputación en conocimiento de los presuntamente inculpados.
- b) El Ministerio Fiscal, demás partes personadas, y el investigado en todo caso, podrán instarlo así, debiendo el Juez resolver en plazo de una audiencia.
- c) Si no lo hiciere, o desestimare la petición, las partes podrán recurrir directamente en queja ante la Audiencia Provincial que resolverá antes de diez días, recabando el informe del Instructor por el medio más rápido.
- d) Ninguna es incorrecta.

19.- ¿En quiénes pueden los Jueces de instrucción delegar la práctica de todos los actos y diligencias que esta Ley no reserve exclusivamente a aquellos cuando alguna causa justificada les impida practicarlos por sí?

- a) En los municipales, sin que exista limitación alguna para hacer uso moderado de esta facultad.
- b) En los LAJ. Pero procurarán hacer uso moderado de esta facultad, y el Tribunal inmediato superior cuidará de impedir y corregir la frecuencia injustificada de estas delegaciones.

- c) En los Fiscales. Pero procurarán hacer uso moderado de esta facultad, y el Tribunal inmediato superior cuidará de impedir y corregir la frecuencia injustificada de estas delegaciones.
- d) En los municipales. Pero procurarán hacer uso moderado de esta facultad, y el Tribunal inmediato superior cuidará de impedir y corregir la frecuencia injustificada de estas delegaciones.

20.- Contra el auto denegatorio de las diligencias pedidas podrá interponerse:

- a) recurso de apelación, que será admitido en ambos efectos para ante la respectiva Audiencia o Tribunal competente.
- b) recurso de apelación, que será admitido en un solo efecto para ante la respectiva Audiencia o Tribunal competente.
- c) recurso de casación, que será admitido en un solo efecto para ante la respectiva Audiencia o Tribunal competente.
- d) recurso de casación, que será admitido en ambos efectos para ante la respectiva Audiencia o Tribunal competente.

21.- No es falso que:

- a) Cuando se presentare querrela, el Juez de instrucción, después de admitirla si fuere procedente, mandará practicar las diligencias que en ella se propusieren, salvo las que considere contrarias a las leyes, o innecesarias o perjudiciales para el objeto de la querrela, las cuales denegará en resolución motivada.
- b) Desestimaré en la misma forma la querrela cuando los hechos en que se funde no constituyan delito, o cuando no se considere competente para instruir el sumario objeto de la misma.
- c) Contra el auto a que se refiere este artículo procederá el recurso de apelación, que será admisible en ambos efectos.
- d) Ninguna es falsa.

22.- Las diligencias pedidas y denegadas en el sumario podrán ser propuestas de nuevo:

- a) en el escrito de calificación.
- b) en el juicio oral.
- c) en el escrito de defensa.
- d) ninguna es cierta.

23.- El Juez hará constar cuantas diligencias se practicaren a instancia de parte. De las ordenadas de oficio:

- a) se harán constar todas las diligencias practicadas.
- b) solamente constarán en el sumario aquéllas cuyo resultado fuere conducente al objeto del mismo.
- c) se harán constar las diligencias acordadas, hayan sido o no practicadas.
- d) constarán en el sumario aquéllas cuyo resultado fuere o no conducente al objeto del mismo.

24.- Indicar la afirmación que sea cierta:

- a) Cuando el Juez de instrucción tuviere noticia de algún delito que revista carácter de gravedad, o cuya comprobación fuere difícil por circunstancias especiales, o que hubiese causado alarma, se trasladará inmediatamente al lugar del delito y procederá a formar el sumario, haciéndose cargo de las actuaciones que hubiese practicado el Juez municipal.
- b) Permanecerá en dicho lugar el tiempo necesario para practicar todas las diligencias cuya dilación pudiera ofrecer inconvenientes.
- c) Cuando el Fiscal de la respectiva Audiencia tuviere conocimiento de la perpetración de delito que revista carácter de gravedad, o cuya comprobación fuere difícil por circunstancias especiales, o que hubiese causado alarma, deberá trasladarse

personalmente, o acordar que se trasladen al lugar del suceso algunos de sus subordinados para contribuir con el Juez de instrucción al mejor y más pronto esclarecimiento de los hechos.

d) Todas son ciertas.

25.- La intervención del actor civil en el sumario:

- a) podrá proponer cuantas diligencias considere oportunas.
- b) se limitará a procurar la práctica de aquellas diligencias que puedan conducir al mejor éxito de su acción.
- c) no podrá proponer diligencia alguna.
- d) se limitará a procurar la práctica de aquellas diligencias que puedan conducir al mejor éxito de la acción civil y penal.

26.- El procesado o procesados tendrán derecho a nombrar:

- a) ningún perito.
- b) un perito que concurra con los designados por el Juez.
- c) dos peritos que concurran con los designados por el Juez.
- d) un máximo de tres peritos que concurran con los designados por el Juez.

27.- ¿Podrá autorizarse la utilización provisional de los bienes o efectos decomisados cautelarmente?

- a) No, en ningún caso.
- b) Sí, en todo caso.
- c) Cuando los gastos de conservación y depósito sean superiores al valor del objeto en sí, y la utilización de los efectos permita a la Administración un aprovechamiento de su valor mayor que con la realización anticipada, o no se considere procedente la realización anticipada de los mismos.
- d) Sí, Cuando sean preceberos.

28.- Cuando el delito que se persiga haya dejado vestigios o pruebas materiales de su perpetración, el Juez instructor o el que haga sus veces ordenará que se recojan y conserven para el juicio oral si fuere posible, procediendo:

- a) a la declaración de peritos expertos
- b) a la declaración de testigos que hubieren presenciado los hechos.
- c) a la inspección ocular y a la descripción de todo aquello que pueda tener relación con la existencia y naturaleza del hecho.
- d) a la declaración del presunto autor de los hechos si estuviere presente.

29.- La inspección ocular consistirá en:

- a) consignar en los autos la descripción del lugar del delito
- b) consignar en los autos la descripción del sitio y estado en que se hallen los objetos que en él se encuentren, los accidentes del terreno o situación de las habitaciones
- c) consignar en los autos todos los demás detalles que puedan utilizarse, tanto para la acusación como para la defensa
- d) todas son ciertas

30.- Las operaciones de análisis químico que exija la sustanciación de los procesos criminales se practicarán:

- a) por Doctores en Medicina, en Farmacia, en Ciencias Físicoquímicas o por Ingenieros que se hayan dedicado a la especialidad química.
- b) Si no hubiere Doctores en aquellas Ciencias, podrán ser nombrados Licenciados que tengan los conocimientos y práctica suficientes para hacer dichas operaciones.
- c) Los Jueces de Instrucción designarán, entre los comprendidos anteriormente, los peritos que han de hacer el análisis de las sustancias que en cada caso exija la administración de justicia.

d) Ninguna es falsa.

31.- Cada uno de los Profesores que informe como perito en virtud de orden judicial, percibirá por sus honorarios e indemnización de los gastos que el desempeño de este servicio le ocasione, la cantidad que se fije en los reglamentos:

- a) no estando obligado a trabajar más de tres horas por día, sólo en casos urgentes o extraordinarios, lo que se hará constar en los autos.
- b) no estando obligado a trabajar más de dos horas por día, excepto en casos urgentes o extraordinarios, lo que se hará constar en los autos.
- c) no estando obligado a trabajar más de dos horas por día, sólo en casos urgentes o extraordinarios, lo que se hará constar en los autos.
- d) no estando obligado a trabajar más de tres horas por día, excepto en casos urgentes o extraordinarios, lo que se hará constar en los autos.

32.- Cuando se pusiera de manifiesto la existencia de huellas o vestigios cuyo análisis biológico pudiera contribuir al esclarecimiento del hecho investigado:

- a) el Juez de Instrucción adoptará u ordenará al Ministerio Fiscal que adopte las medidas necesarias para que la recogida, custodia y examen de aquellas muestras se verifique en condiciones que garanticen su autenticidad
- b) el Juez de Instrucción adoptará u ordenará a la Policía Judicial o al médico forense que adopte las medidas necesarias para que la recogida, custodia y examen de aquellas muestras se verifique en condiciones que garanticen su autenticidad
- c) el Juez de Instrucción hará consignar en los autos la descripción del lugar del delito, el sitio y estado en que se hallen los objetos que en él se encuentren, los accidentes del terreno o situación de las habitaciones, y todos los demás detalles que puedan utilizarse, tanto para la acusación como para la defensa
- d) el LAJ adoptará u ordenará a la Policía Judicial o al médico forense que adopte las medidas necesarias para que la recogida, custodia y examen de aquellas muestras se verifique en condiciones que garanticen su autenticidad

33.- Si el Presidente de la Audiencia de lo criminal encontrara excesivo el número de horas que se supongan empleadas en cualquier análisis por parte de peritos, acordará que informen:

- a) dos coprofesores
- b) un coprofeesor designado por las partes
- c) tres coprofesores
- d) cuatro coprofesores

34.- Cuando fuere conveniente para mayor claridad o comprobación de los hechos (señalar la afirmación incorrecta):

- a) se levantará el plano del lugar suficientemente detallado
- b) se hará el retrato de las personas que hubiesen sido objeto del delito
- c) se hará la copia o diseño de los efectos o instrumentos del mismo que se hubiesen hallado
- d) ninguna es incierta

35.- El Juez durante el sumario:

- a) En ningún caso admitirá reclamaciones ni tercerías que tengan por objeto la devolución de los efectos que constituyen el cuerpo del delito, cualquiera que sea su clase y la persona que los reclame.
- b) Admitirá reclamaciones o tercerías que tengan por objeto la devolución de los efectos que constituyen el cuerpo del delito, cualquiera que sea su clase y la persona que los reclame.

- c) Podrá admitir reclamaciones o tercerías que tengan por objeto la devolución de los efectos que constituyen el cuerpo del delito, cualquiera que sea su clase y la persona que los reclame.
- d) Ninguna es cierta.

36.- Si se tratare de un robo o de cualquier otro delito cometido con fractura, escalamiento o violencia, el Juez instructor:

- a) deberá describir los vestigios que haya dejado, y consultará el parecer de peritos sobre la manera, instrumentos, medios o tiempo de la ejecución del delito.
- b) levantar el plano del lugar suficientemente detallado, o se hará el retrato de las personas que hubiesen sido objeto del delito, o la copia o diseño de los efectos o instrumentos del mismo que se hubiesen hallado.
- c) ordenará que se adopten las medidas necesarias para que la recogida, custodia y examen de aquellas muestras se verifique en condiciones que garanticen su autenticidad.
- d) ninguna es cierta.

37.- Señalar la afirmación incierta:

- a) Cuando no hayan quedado huellas o vestigios del delito que hubiese dado ocasión al sumario el Juez instructor averiguará y hará constar, siendo posible, si la desaparición de las pruebas materiales ha ocurrido natural, casual o intencionalmente, y las causas procediendo seguidamente a recoger y consignar en el sumario las pruebas de cualquier clase que se puedan adquirir acerca de la perpetración del delito.
- b) Cuando el delito fuere de los que no dejan huellas de su perpetración, el Juez instructor procurará hacer constar por declaraciones de testigos y por los medios de comprobación, la ejecución del delito y sus circunstancias, así como la preexistencia de la cosa cuando el delito hubiese tenido por objeto la sustracción de la misma.
- c) Todas las diligencias se extenderán por escrito en el acto mismo de la inspección ocular, y serán firmadas sólo por el Juez instructor y el LAJ que dará fe de todo lo actuado.
- d) Ninguna es incierta.

38.- La valoración de las mercancías sustraídas en establecimientos comerciales se fijará atendiendo:

- a) al acuerdo alcanzado por las partes.
- b) al precio fijado por el LAJ.
- c) a su precio de venta al público.
- d) al precio fijado en subasta.

39.- Cuando al practicarse la inspección ocular hubiese alguna persona declarada procesada como presunta autora del hecho punible:

- a) deberá presenciarse, ya sola, ya asistida del defensor que eligiese o le fuese nombrado de oficio, si así lo solicitara; uno y otro podrán hacer en el acto las observaciones que estimen pertinentes, las cuales se consignarán por diligencia si no fuesen aceptadas.
- b) podrá presenciarse, ya sola, ya asistida del defensor que eligiese o le fuese nombrado de oficio, si así lo solicitara; uno y otro no podrán hacer en el acto las observaciones que estimen pertinentes.
- c) al efecto el LAJ pondrá en conocimiento del procesado el acuerdo relativo a la práctica de la diligencia con la anticipación que permita su índole y no se suspenderá por la falta de comparecencia del procesado o de su defensor.
- d) al efecto el Juez instructor pondrá en conocimiento del procesado el acuerdo relativo a la práctica de la diligencia con la anticipación que permita su índole y no se suspenderá por la falta de comparecencia del procesado o de su defensor.

40.- Será falso que:

- a) El Juez instructor ordenará recoger en los primeros momentos las armas, instrumentos o efectos de cualquiera clase que puedan tener relación con el delito y se hallen en el lugar en que éste se cometió, o en sus inmediaciones, o en poder del reo, o en otra parte conocida.
- b) El Juez instructor extenderá diligencia expresiva del lugar, tiempo y ocasión en que se encontraren, describiéndolos minuciosamente para que se pueda formar idea cabal de los mismos y de las circunstancias de su hallazgo.
- c) La diligencia será firmada por la persona en cuyo poder fueren hallados, notificándose a la misma el auto en que se mande recogerlos.
- d) Ninguna afirmación es falsa.

41.- La persona afectada por la incautación de armas, instrumentos o efectos de cualquier clase que puedan tener relación con el delito:

- a) podrá recurrir en cualquier momento la medida ante el Juez de Instrucción.
- b) este recurso requerirá de la intervención de abogado cuando sea presentado por terceras personas diferentes del imputado.
- c) el recurso se entenderá interpuesto cuando la persona afectada por la medida o un familiar suyo mayor de edad hubieran expresado su conformidad en el momento de la misma.
- d) todas son ciertas.

42.- Los efectos que pertenecieran a la víctima del delito (indicar la afirmación incierta):

- a) Serán restituidos inmediatamente a la misma, salvo que excepcionalmente debieran ser conservados como medio de prueba o para la práctica de otras diligencias, y sin perjuicio de su restitución tan pronto resulte posible.
- b) Los efectos serán también restituidos inmediatamente cuando deban ser conservados como medio de prueba o para la práctica de otras diligencias, pero su conservación pueda garantizarse imponiendo al propietario el deber de mantenerlos a disposición del Juez o Tribunal.
- c) La víctima no podrá, en todo caso, recurrir esta decisión.
- d) Ninguna es incierta.

43.- Siendo habida la persona o cosa objeto del delito:

- a) el Juez instructor describirá detalladamente su estado y circunstancias, y especialmente todas las que tuviesen relación con el hecho punible.
- b) el LAJ describirá detalladamente su estado y circunstancias, y especialmente todas las que tuviesen relación con el hecho punible.
- c) el médico forense describirá detalladamente su estado y circunstancias, y especialmente todas las que tuviesen relación con el hecho punible.
- d) la Fiscal que estuviere presente describirá detalladamente su estado y circunstancias, y especialmente todas las que tuviesen relación con el hecho punible.

44.- Si por tratarse de delito de falsificación cometida en documentos o efectos existentes en dependencias de las Administraciones Públicas hubiere imprescindible necesidad de tenerlos a la vista para su reconocimiento pericial y examen:

- a) el Juez o Tribunal los reclamará a las correspondientes Autoridades, sin perjuicio de devolverlos a los respectivos Centros oficiales después de terminada la causa.
- b) el LAJ los reclamará a las correspondientes Autoridades, sin perjuicio de devolverlos a los respectivos Centros oficiales después de terminada la causa.
- c) el Gestor procesal los reclamará a las correspondientes Autoridades, sin perjuicio de devolverlos a los respectivos Centros oficiales después de terminada la causa.
- d) el Tramitador procesal los reclamará a las correspondientes Autoridades, sin perjuicio de devolverlos a los respectivos Centros oficiales después de terminada la causa.

45.- Indicar la afirmación incorrecta:

- a) Cuando se trate de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, la autoridad administrativa bajo cuya custodia se encuentren, una vez realizados los informes analíticos pertinentes, asegurada la conservación de las muestras mínimas e imprescindibles que, conforme a criterios científicos, resulten necesarias para garantizar ulteriores comprobaciones o investigaciones, y previa comunicación al Juez instructor, procederá a su inmediata destrucción.
- b) En todo caso, el Juez extenderá la oportuna diligencia y, si se hubiera acordado la destrucción, deberá quedar constancia en los autos de la naturaleza, calidad, cantidad, peso y medida de los efectos destruidos.
- c) a) es cierta, salvo que, transcurrido el plazo de un mes desde que se efectuó aquella, la autoridad judicial no hubiera ordenado mediante resolución motivada la conservación íntegra de dichas sustancias.
- d) Todas son ciertas.

46.- Para apreciar mejor la relación con el delito, de los lugares, armas, instrumentos y efectos el Juez ordenará también el reconocimiento por:

- a) testigos
- b) peritos
- c) la policía judicial
- d) la víctima del delito

47.- Cuando en el acto de describir la persona o cosa objeto del delito, y los lugares, armas, instrumentos o efectos relacionados con el mismo, estuvieren presentes o fueren conocidas personas que puedan declarar acerca del modo y forma con que aquel hubiese sido cometido, y de las causas de las alteraciones que se observaren en dichos lugares, armas, instrumentos o efectos, o acerca de su estado anterior:

- a) serán citadas inmediatamente para el juicio oral.
- b) serán examinadas inmediatamente después de la descripción, y sus declaraciones no se considerarán como complemento de ésta.
- c) serán examinadas inmediatamente después de la descripción, y sus declaraciones se considerarán como complemento de ésta.
- d) serán citadas inmediatamente ante la policía judicial.

48.- Podrá decretarse la destrucción de los bienes incautados, dejando muestras suficientes, cuando resultare necesaria o conveniente por la propia naturaleza de los efectos intervenidos o por el peligro real o potencial que comporte su almacenamiento o custodia, previa audiencia:

- a) de las partes personadas.
- b) al Ministerio Fiscal y al propietario, si fuere conocido, o a la persona en cuyo poder fueron hallados los efectos cuya destrucción se pretende.
- c) al propietario, si fuere conocido, o a la persona en cuyo poder fueron hallados los efectos cuya destrucción se pretende.
- d) al Ministerio Fiscal y a las partes personadas.

49.- Si la instrucción tuviere lugar por causa de muerte violenta o sospechosa de criminalidad:

- a) antes de proceder al enterramiento del cadáver o inmediatamente después de su exhumación, se identificará por medio de testigos que, a la vista del mismo, den razón satisfactoria de su conocimiento.
- b) no habiendo testigos de conocimiento, si el estado del cadáver lo permitiere, se expondrá al público antes de practicarse la autopsia, por tiempo a lo menos de cuarenta

y ocho horas, expresando en un cartel el sitio, hora y día en que aquél se hubiese hallado.

- c) cuando a pesar de tales prevenciones fuere el cadáver reconocido, ordenará el Juez que se recojan todos los efectos personales con que se le hubiere encontrado, a fin de que puedan servir oportunamente para hacer la identificación.
- d) todas son ciertas.

50.- En los sumarios por causa de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, aun cuando por la inspección exterior pueda presumirse la causa de la muerte:

- a) se procederá a la autopsia del cadáver por el Juez instrucción, asistido del LAJ.
- b) se procederá a la autopsia del cadáver por los Médicos forenses, o en su caso por los que el Juez designe, los cuales, después de describir exactamente dicha operación, informarán sobre el origen del fallecimiento y sus circunstancias.
- c) se procederá a la inspección ocular.
- d) a) es cierta, pudiendo estar presente la víctima.

